

dimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal fecha 22 de marzo de 2018.

SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), confeccionando un extracto de esta Resolución, con expresión de los beneficiarios, finalidad, cuantía y plazo de presentación, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BENEFICIARIOS: Ayuntamientos y Entidades Sin Ánimo de Lucro pertenecientes a la Comarca de la Sierra de Albarracín.

FINALIDAD: La finalidad de la subvención será atender gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención, como por ejemplo la contratación de ambulancias, seguros, etc.

BASES REGULADORAS: Bases para la convocatoria de subvenciones públicas de la comarca de la sierra de Albarracín en materia de Deportes para Ayuntamientos y Entidades Sin Ánimo de Lucro durante el año 2018.

CUANTÍA: El importe total de las ayudas se fija en diez mil euros (10.000,00 euros).

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la oportuna convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

Albarracín, 16 de mayo de 2018.- El Presidente, Pascual Giménez Soriano

Núm. 77.771

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Acción Social a Asociaciones de la Tercera Edad en la Comarca de la Sierra de Albarracín para el año 2018

BDNS(Identif.):399333

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria por el que se convocan las subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra de Albarracín en materia de Acción Social a Asociaciones de la Tercera Edad de la Comarca de la Sierra de Albarracín para mantenimiento y actividades durante el año 2018, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 22 de marzo de 2018, cuyo texto íntegro apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 92 de fecha 16 de mayo de 2018, cuya dirección electrónica es <https://236ws.dpteruel.es/estatico/boletines/2018/16mayo.pdf> y en la página web de la Comarca de la Sierra de Albarracín cuya URL es la siguiente: <http://www.comarcadelasierradealbarracin.es/index.php/la-comarca-portal-delciudadano/ventanilla-comarcal/informacion-publica>. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21. f) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Convocar las subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra de Albarracín en materia de Acción Social a Asociaciones de la Tercera Edad de la Comarca de la Sierra de Albarracín para mantenimiento y actividades durante el año 2018, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 22 de marzo de 2018.

SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), confeccionando un extracto de esta Resolución, con expresión de los beneficiarios, finalidad, cuantía y plazo de presentación, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BENEFICIARIOS: Asociaciones de la Tercera Edad sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia cuya sede Social se ubique en alguno de los municipios de la Comarca de la Sierra de Albarracín y que a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, estén inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con una antigüedad mínima de 6 meses.

FINALIDAD: Financiar Mantenimiento y Actividades en materia de bienestar social realizadas en los hogares de la tercera edad por las Asociaciones de la 3ª edad de la Comarca de la Sierra de Albarracín por el procedimiento de concurrencia competitiva.

BASES REGULADORAS: Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Acción Social a Asociaciones de la Tercera Edad en la Comarca de la Sierra de Albarracín para el año 2018.

CUANTÍA: El importe total de las ayudas se fija en seis mil euros (6.000,00 euros).

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la oportuna convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

Albarracín, 16 de mayo de 2018.- El Presidente, Pascual Giménez Soriano